



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, 23 de septiembre de 2.016
Corresp. Expte UCB-98/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3601

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 11º de la Ordenanza 3405, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11º: Quedan exceptuados del régimen del estacionamiento medido y pago:

- a) Los vehículos de policía, bomberos, ambulancia y hasta un vehículo por medio de prensa, debidamente identificado, en el cumplimiento de sus servicios específicos.
- b) Los vehículos afectados al servicio de remis en las paradas frente a sus respectivas agencias y dentro de las limitaciones establecidas en la Ordenanza reglamentaria de la actividad y los taxis en sus respectivas paradas.
- c) Las personas discapacitadas de acuerdo a lo prescripto en la Ley 22.431 y sus modificatorias.-
- d) Los vehículos de frentistas de viviendas unifamiliares ubicadas en la zona céntrica, en el frente/espacio de su garaje, siempre y cuando este se utilice para la entrada y salida de vehículos; y el estacionamiento este permitido sobre esa mano y sector. Los espacios destinados deberán estar debidamente señalizados con el número de patente correspondiente, siguiendo las normativas que a su respecto disponga el Departamento Ejecutivo.”.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Claudio Orioli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

